



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11053**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Impleméntese el Sistema Municipal de Alarmas Comunitarias como Programa de Seguridad Urbana.

Art. 2º: El Sistema de Alarmas Comunitarias consiste en las siguientes medidas:

- a) La instalación en red en una misma calle o manzana, de alarmas con luz, sonido o combinada con los dos elementos, que al ser activada por el vecino, permite dar aviso de inmediato a la policía.
- b) Conformar una red telefónica entre los vecinos de la zona, incluidos en este sistema.
- c) Permitir la utilización de elementos que permitan señalar una situación de emergencia mediante la utilización de un pulsador, sirena, reflectores, detectores, etc.

Art. 3º: A los fines de diseñar el sistema se incorporarán colegios técnicos e instituciones, con el objeto de diseñar e instalar alarmas comunitarias como trabajo práctico y tareas de compromiso social y comunitario de alumnos y docentes.

Art. 4º: Las Juntas Zonales deberán designar un “coordinador de alarmas comunitarias” que trabajará Ad-honórem para promover la instalación de dicho sistema en los barrios.

Art. 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar normas complementarias para:

- 5.1. El correcto desempeño y funcionamiento del coordinador de alarmas comunitarias.
- 5.2. Facilitar la comunicación, entendimiento y cooperación entre la



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11053

comunidad y la policía.

- 5.3. Proponer cursos de acción y procedimientos adecuados tendientes a satisfacer las inquietudes expuestas en las juntas zonales y foros vecinales.
- 5.4. Recorrer el área asignada por circuitos, fechas y horarios preestablecidos a fin de recibir inquietudes, quejas o denuncias en materia de alarmas comunitarias

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod
Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11053**